



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

El Decreto N° 4822/2018 del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo dispone aumentar los haberes del personal de la Administración Pública Provincial a partir del 1° de Diciembre de 2018, a partir de esta fecha se garantiza un ingreso neto mínimo de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$22.202,04), fijar en PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$1.957,08) el “Suplemento” creado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y fijar en PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.249,41) el Suplemento Remunerativo no bonificable creado por el Decreto 382/2014.

Que, en su artículo 24° el mencionado Decreto dispone: “Otorgase una Asignación Especial denominada “Estimulo Diciembre”, por esta única vez, cuyo monto será de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) por persona, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente, destinado al personal de la Administración Pública Provincial, incluidos los comprendidos en el Régimen Laboral de la Ley N° 2343, Ley 2871, Convenios Colectivos de Trabajo y otros regímenes legales del Decreto N° 176/91, ratificado por Ley N° 1375.

Que, este beneficio alcanza al Personal activo que revistare en tal carácter en el mes de Noviembre de 2018, y se efectivizará en dos cuotas: la primera de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en la liquidación complementaria del mes de Diciembre 2018 y la segunda también de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en la liquidación complementaria del mes de Enero de 2019.”

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA
DE ORDENANZA**



Municipalidad de Graf. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

Artículo 1°: Adherir al Decreto 4822/18 del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa.

Artículo 2°: Fijar a partir del 1° de Diciembre de 2018 los haberes del personal permanente, transitorio y funcionarios de la Municipalidad de General Acha conforme a las escalas adjuntas en los Anexos I y II, garantizar un ingreso neto mínimo de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOS CON CUATRO CENTAVOSW (\$ 22.0202,04), fijar en PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$1.957,08) el “Suplemento” creado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y fijar en PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.249,41) el Suplemento Remunerativo no bonificable creado por el Decreto N° 382/2014.

Artículo 3°: Otorgases una Asignación Especial denominada “Estimulo Diciembre”, por esta única vez, cuyo monto será de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) por persona, a todo el personal de la Municipalidad de General Acha activo al mes de Noviembre de 2018, conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 4822/2018.

Exceptúese de este beneficio a todos los funcionarios Municipales, concejales y secretarios del Concejo Deliberante.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a las partidas específicas del Presupuesto vigente, quedando facultado el Departamento Ejecutivo a realizar las Reestructuras o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. –

ORDENANZA N° 02/19